

ORDENANZA 35/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de agosto del año 2023 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 553.475,00); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 300.625,00); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOCE CON 50/100 (\$ 175.012,50); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 135.200,00).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2023.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

ANEXO I

Categoría	Básicos Agosto-23
1	\$53,975.14
2	\$55,594.36
3	\$57,262.10
4	\$58,979.97
5	\$60,749.42
6	\$62,571.94
7	\$64,449.05
8	\$66,382.55
9	\$68,373.96
10	\$70,425.12
11	\$72,538.04
12	\$74,714.17
13	\$76,955.53
14	\$79,264.21
15	\$81,642.17
16	\$84,091.38
17	\$86,614.14
18	\$89,212.62
19	\$91,888.95
20	\$94,645.64
21	\$97,485.01
22	\$100,409.54
23	\$103,421.84
24	\$106,524.43

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**